

**Las opiniones expresadas por los expositores en reuniones de los Comités de VenAmCham, reflejados en este reporte, representan los criterios profesionales de sus autores sobre los temas tratados y no una posición de la Cámara ni la de sus Comités**

**VENAMCHAM- COMITÉ AL DÍA**  
**Impuestos – Mayo 2019**  
**Máquinas Fiscales**  
**Gustavo Zambrano (Serfiplan)**  
**Daniel Betancourt (Palacios Torres & Korody)**

En esta oportunidad el Comité de Impuestos conversó acerca de la novedad que ha surgido después de la providencia que señala un nuevo sistema en cuanto a las máquinas fiscales se refiere.

Inicio la ponencia el Sr. Gustavo Zambrano, resaltando los siguientes puntos:

1. El nuevo dispositivo que señala la providencia, se refiere al de captura y transferencia de datos que se instalara a los otros tres equipos (Registradora Fiscal, Punto de Venta e Impresora Fiscal), este conectara al sistema centralizado de facturación electrónica.
2. Memoria de auditoria: Es obligatoria, se elimina el rollo de auditoria.
3. Memoria Fiscal: debe conservar en forma permanente al menos 2000 registros, aproximadamente de 4 a 6 años de vigencia del dispositivo.
4. Dispositivo interno. Etiqueta Fiscal. Cada máquina fiscal debe tener un dispositivo asociado exclusivamente a esa máquina fiscal.
5. Agentes de percepción del IVA. Comercializadoras de licores. Los reportes “Z”, deben indicar cuál es el impuesto para ese tipo de expendedores.
6. Se crean obligaciones para los fabricantes:
  - Deben asignar un numero de maquina fiscal.
  - Prohibida la comercialización de máquinas fiscales, entre los usuarios de la misma.
  - La administración, podrá autorizar al fabricante a cambiar los datos de la memoria fiscal.
7. Nuevos auxiliares de la administración tributaria: proveedores de servicios tecnológicos. Deben afiliarse a un proveedor de máquinas.

En cuanto al Régimen Transitorio, los proveedores que hayan vendido maquinas fiscales que puedan ser adaptadas, deben someterlas a una nueva evaluación que indique si cumplen con las características de la nueva disposición.

En relación a los usuarios, quienes posean maquinas fiscales susceptibles de adaptación, deberá solicitar al fabricante que realice la adaptación previa aprobación del SENIAT. Se publicará en el portal, los proveedores que serán homologables y los no homologables.

La segunda intervención fue del señor Daniel Betancourt, quien nos habló sobre el régimen sancionatorio por incumplimientos relacionados a las maquinas fiscales.

Comenzó indicando, los obligados a usar una maquina fiscal, que según el artículo 6 de la providencia N°SNAT/2011/00071 son quienes:

- Obtengan ingresos brutos anuales superiores a un mil quinientas unidades tributarias (1.500 U.T.).
- Realicen mayor número de operaciones de ventas o prestaciones de servicios con sujetos que no utilicen la factura como prueba del desembolso o del crédito fiscal según corresponda.
- Desarrollen conjunta o separadamente alguna de las extensas actividades indicadas.

Una vez nace la obligación de utilizar maquina fiscal, no hay vuelta atrás, la facturación se debe realizar por ese medio, las excepciones están establecidas en el artículo 11 de la providencia ya mencionada.

Con esta providencia, se originan nuevos deberes para los obligados a usar maquinas fiscales; se derogó parcialmente el artículo 45 de la providencia 00071 y a parte de las sanciones establecidas en los artículos 101, 102, 104, 108 y 120 numeral 7 del Código Orgánico Tributario, se establecen otras sanciones para los fabricantes:

- Suspensión de la autorización para enajenar por 6 meses (Art. 33).
- Revocatoria de la autorización (Art. 35).
- Comiso tras la revocatoria (Art. 38).

El remplazo o adecuación de estas máquinas fiscales, representa un costo bastante significativo para los medianos y pequeños comercios, por lo que podría implicar la reducción de cajas en algunos establecimientos, generando colas para realizar pagos; no obstante, los proveedores y prestadores de servicios se encuentran extremadamente reducidos, y los plazos para el cumplimiento de las obligaciones tanto de los usuarios como los proveedores tampoco se encuentran establecidos claramente.

**Estefanía Vásquez**  
**Gerencia Corporativa de Comités e Información**